

## QUINTO EVENTO DE LOS TALLERES MMSD REALIZADOS EN EL PERU CON ACTORES SOCIALES

### POBLACIONES INDIGENAS

#### PRIMER TEMA PRIORIZADO:

#### **MINERIA EN AREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ZONAS DE ALTA BIODIVERSIDAD**

(Tema No. 10 de la Encuesta)

- Si existe una comunidad, se deberá dotar de una información correcta en cuanto a su derecho y protección.
- Que las áreas protegidas no solamente sean meramente declaratorias, sino que sea respetada los que viven ahí,
- La actividad minera debe limitar y tener un estudio de impacto y consulta a la sociedad civil involucradas en áreas naturales protegidas
- Normar, reglamentar la actividad minera en áreas naturales protegidas
- Las leyes del Estado: considera la existencia ancestral de los pueblos indígenas dentro la explotación minera o petrolera.
- En áreas protegidas naturales protegidas no deben autorizar la explotación minera
- Si bien es cierto que ha salido promulgada la reglamentación sobre las ANP como nosotros podemos tener participación activa y cuales serían los mecanismos a seguir ya que se han tomado en cuenta no solo bosques sino también a las familias no contactadas que se encuentran en las ANPs, Como podemos asegurar su libre desarrollo sin atentar contra sus vidas?

#### CONCLUSIONES

#### **. COMO PODEMOS ASEGURAR SU LIBRE DESARROLLO SIN AFECTAR SUS TERRITORIOS?**

- **El estado considere sus bosques como una cultura viva teniendo en cuenta la existencia de los PPII**
- **Las áreas naturales protegidas no deben ser autorizadas a la explotación minera sin consentimiento de las CCNN**
- **La participación de los PPII debe ser mas activa desde su inicio hasta el termino de la actividad**
- **La actividad minera debe tener un estudio de impacto ambiental con la participación de las organizaciones y las comunidades afectadas**
- **En las áreas naturales protegidas no debe existir propiedad de las CCNN**

## **SEGUNDO TEMA PRIORIZADO:**

### **MINERIA EN TERRITORIOS INDIGENAS**

(Tema No. 9 de la Encuesta)

- En Madre de Dios, la extracción minera se da con grande maquinarias. Cual ha sido hasta la Fecha el aporte que han podido tener los PPII que se encuentran en esa zona, por que es en zonas indígenas ue se explota este mineral famoso llamado oro?
- Que el estado peruano reconozca y entienda el termino Territorio
- Como están considerando la actividad minera en territorio de los pueblos indígenas
- Los indígenas deben tener una participación directa con la actividad minera y el derecho a los beneficios.
- El territorio indígena tiene que saber mas a fondo como lo están considerando
- En territorios indígenas para la explotación se deberá aplicar todas las normas legales nacionales e internacionales en relación a las comunidades nativas.
- En territorios indígenas el tema de minería en cuanto a la explotación, se deben tomar medidas mas correctivas en cuanto al impacto ambiental.
- Las empresas nacionales o transnacionales antes de explotar los RRNN deben poseer la certificación correspondiente
- Los artículos de las leyes deben considerar como prioridad el subsuelo para su desarrollo
- El territorio indígenas, a nivel de la Amazonía peruana esta totalmente cuadriculada para dar en concesión a grandes empresas petroleras y Madereras. Dice el convenio 169 de la OIT que los PPII debemos ser consultados de buena fe, pero no es así. Cual sería la actitud de los PPII frente a esta arbitrariedad que comete el estado peruano.

## **CONCLUSIONES**

### **COMO ESTAN CONSIDERANDO LA ACTIVIDAD MINERA EN TERRITORIO DE LOS PPII?**

- **Los Pueblos Indígenas deben tener participación directa en la actividad minera, respetando el convenio 169 de la OIT**
- **El estado considera la existencia ancestral de los PPII para su desarrollo sostenible**
- **El Estado debe garantizar a las organizaciones indígenas para la fiscalización del manejo del medio ambiente**
- **Los PPII deben ser capacitados en normas legales en la actividad minera sobre el impacto negativo y positivo**
- **El Estado reconozca y entienda el termino territorio, para la determinación de la actividad minera.**

## **TERCER TEMA PRIORIZADO:**

### **AMBITOS, MECANISMOS Y CAPACIDADES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA PARTICIPAR EN DECISIONES CON RESPECTO A LA MINERIA**

(Tema No. 2 de la Encuesta)

- Los pueblos indígenas parte de la sociedad civil tenemos capacidad para participar en toma de decisiones.
- Los pueblos indígenas deben ser considerados y consultados dentro de la sociedad civil con una autonomía propia
- La consulta y participación deben ser de carácter nacional regional.
- Cual es el rol de la sociedad civil en todos estos procesos? Llámese EIA sobre yacimientos mineros, petroleros, madereros, si bien es cierto hay algunos que siempre benefician a las grandes transnacionales.
- Como ser el proceso de Consulta y participación de los pueblos indígenas
- La participación debe ser solo de la sociedad civil
- El gobierno antes de entregar lotes de exploración debe realizar consultas y participación a las comunidades afectadas.
- En caso de le Amazonía peruana se debe considerar los recursos hidrocarburíficos y maderables, no solo de mina

## **CONCLUSIONES**

**COMO ES EL PROCESO DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LOS PPII EN LA ACTIVIDAD MINERA?**

**LA PARTICIPACION DEBE SER SOLO DE LA SOCIEDAD CIVIL?**

**CUAL ES EL ROL DE LA SOCIEDAD CIVIL EN TODOS LOS PROCESOS EN ESPECIAL EN EL EIA?**

- **Los PPII no tenemos participación en la negociación y explotación de la actividad minera**
- **La participación debe ser entre la sociedad civil, estado, empresas y PPII**
- **Los PPII debemos ser consultados y tener participación eficiente a través de nuestras organizaciones nacionales, regionales y locales ya que tenemos capacidad en la toma de decisiones con autonomía propia**
- **El estado antes de entregar una concesión a las empresas petroleras, mineras y madereras debe realizar consultas a las comunidades que vana a ser afectadas**

## **CUARTO TEMA PRIORIZADO:**

### **INCIDENCIA DE CONVENIOS, TRATADOS Y ESTANDARES INTERNACIONALES**

(Tema No. 17 de la Encuesta)

- Los Convenios deberán ser interinstitucionales, el estado, la empresa y organizaciones indígenas
- Regular mediante un tratado internacional la actividad minera en territorio de los Pueblos Indígenas
- La declaración universal de los DDHH y los Pactos internacionales a la libre determinación, sobre lo político, social, económico y cultural y el convenio 169 de la OIT, expresa que los PPII tenemos derecho al uso de nuestros RRNN y todo lo que en el se encuentre, entonces... Como nosotros los PPII podemos tener participación activa si el gobierno jamás nos toma en cuenta y siempre somos los menos beneficiados sobre nuestras riquezas.?
- Las empresas nacional e internacionales antes de explotar los RRNN deben poseer la certificación correspondiente
- Se respete las normas legales y los convenios internacionales
- Los convenios y tratados deben ser evaluados por los expertos internacionales considerando la participación de los PPII

#### **Conclusiones**

- **Convenio OIT 169**
- **Declaración Universal de los derechos humanos art. 1**
- **Pautas internacionales, derechos políticos culturales, económicos y sociales: art. 1 y 26**
- **Se debe establecer estándares internacionales y debe poseer certificación corresponden**

## **QUINTO TEMA PRIORIZADO:**

### **ACCESO, USO Y GENERACION DE INFORMACIÓN PERTINENTE SOBRE LA MINERIA**

(Tema No. 3 de la Encuesta)

- La información sobre la actividad Minera deben ser informados las organizaciones representativas de la región y de la Nación
- La información para los PPII debe ser de anticipado y difundido lo mas fácil posible.
- Cuales son las ultimas leyes con respecto a la explotación manera y su reglamentación y como queda el problema de la Minera Yanacocha con todo ese derrame de mercurio si lo que la empresa ha indemnizado no recompensa el daño causado
- Información de los trabajo realizados en cuanto el EIA en Audiencia pública
- Información permanente sobre legislación relacionada sobre la explotación de RRNN a través de los medios masivos
- La información en el tema de Minería, el gobierno deberá dar información o utilizar mecanismos de fácil entendimiento, ya sea en su lengua materna de acuerdo al lugar.
- Información de como la Comunidad Indígena puede participar con respecto de la Minería sobre la legislación del Perú
- La información sobre la Actividad Minera deben ser directamente con los PPII involucrados.

## **CONCLUSIONES**

- **Necesitamos información y capacitación en temas de actividades mineras sobre impactos positivos y negativos a través de los medios escritos, en castellano traducido en idioma propio. Debemos tener información previa de la explotación por parte de la empresa**